



REQUISITOS PARA EL ACTA DE DEFUCIÓN

La persona que informa sobre el deceso del ciudadano venezolano en el exterior, consignara en la sección Consular de la Embajada, los siguientes recaudos:

- 1- Dos (2) copias certificadas de la Partida de Defunción (*), debidamente legalizada o con el sello "APOSTILLE".
- 2- Pasaporte y/o Cedula de Identidad del difunto y cuatro (4) copias simples de dichos documentos (paginas del pasaporte donde aparecen los datos personales).
- 3- Cuatro (4) copias simples de la gaceta Oficial o Constancia de Naturalización del difunto, de ser el caso.
- 4- Pasaporte y/o Cedula de Identidad de la persona que informa sobre el deceso y cuatro (4) copias simples de dichos documentos (paginas del pasaporte donde aparecen los datos personales)

Adicionalmente el interesado deberá:

- 5- Llenar las planillas de extracto de Defunción y de Control Demográfico suministradas en la sección y Oficina Consular.

Nota: Es recomendable que la persona que informa sobre el fallecimiento conozca: nombres y apellidos del cónyuge sobreviviente o del cónyuge premuerto, nombres completos de todos los hijos, especificando los que hubieren fallecido antes o los que vivieren, de ser posible nombre, apellidos y profesión de los padres del fallecido y ultimo domicilio en Venezuela de este, a fin de completar las mencionadas planillas.